



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**HUANCAYO**

*Gestión con lucha*

Gerencia de Seguridad Ciudadana

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA N° 361 -2023-MPH/GSC**

Huancayo, **17 FEB 2023**

**VISTO:**

El expediente N° 286502-L de fecha 20 de enero del 2023, con la cual la administrada Roxana Wendy, LOPEZ INGA, representante legal de la Empresa "KERFAG TELECOMUNICACIONES" S.A.C, solicita rectificación de datos del Certificado ITSE N° 1809-2022 e Informe N° 40-2023-MPH-GSC/ERR, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú reconoce a los gobiernos locales la autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; en ese sentido goza de facultades normativa y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al Artículo IV del título Preliminar del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, que fue aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; regula el "Principio de Legalidad" indicándonos que las "Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución Gerencial de Seguridad Ciudadana N° 4084-2022-MPH/GSC, de fecha 27 de diciembre de 2022, se resuelve en el artículo primero: Declarar PROCEDENTE la solicitud instada por la administrada Cristina Julia, ABREGU LOPEZ, Representante legal de la empresa KERFAG TELECOMUNICACIONES S.A.C. del establecimiento comercial "KERFAG TELECOMUNICACIONES" Ubicado en la Av. Ferrocarril N° 1021 -M-101 - 1er Piso - Distrito y provincia de Huancayo (...), el Certificado de Inspección Técnica N° 1809-2022 -RIESGO MEDIO se consignó Ubicado en AVENIDA FERROCARRIL N° 1051 - M1-101 -1ER PISO;

Que, mediante expediente N° 286502-L, la administrada **Roxana Wendy, LOPEZ INGA**, en calidad propietaria del establecimiento módulo de atención al cliente "KERFAG TELECOMUNICACIONES" **SOLICITA** Rectificación de datos del Certificado ITSE N° 1809-2022 - RIESGO MEDIO, se consignó: Ubicado en AVENIDA FERROCARRIL N° 1051 - M1-101 - 1ER PISO debiendo ser de manera correcta AVENIDA FERROCARRIL N° 1021-M1-101 - 1ER PISO. Revisado los actuado de la Resolución de Gerencia de Seguridad Ciudadana N° 4084-2022-MPH/GSC de fecha 27 de diciembre del 2022, y el Certificado ITSE N° 1809-2022-RIEGO MEDIO, se encuentra escoltado la Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE y de Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos ECSE, instada mediante Expediente N° 273236-K donde la ubicación del establecimiento comercial, se encuentra consignado como: Av. Ferrocarril N° 1021 M1-101-1er Nivel;

Que, estando contemplado en el **Título III "De la Revisión de los Actos en Vía Administrativa"** del TUO de la Ley 27444, en particular en el **Capítulo I** que regula los mecanismos de "Revisión de Oficio" de los actos administrativos, el Artículo 212° numeral 212.1 señala "**Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**";

Que, en virtud a la norma señalada se debe rectificar el error material advertido en el Certificado ITSE N° 1809-2022-RIESGO MEDIO, expedida en fecha 27 de diciembre del 2022;

Que, mediante Informe 40-2023 de fecha 13 de febrero del año 2023, el Área Legal de la Gerencia **OPINA: 1.- RECTIFICAR.-** El error material incurrido en el acto administrativo (Certificado ITSE N° 1809-2022 expedida en fecha 27 de diciembre del 2022;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**HUANCAYO**

*Gestión con lucha*

Gerencia de Seguridad Ciudadana

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido en el Artículo 85 numeral 85.3 del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, determina explícitamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses; concordante con lo dispuesto por el Decreto de Alcaldía N° 008 -2020-MPH/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de la administrada Roxana Wendy, LOPEZ INGA instada mediante Expediente 286502-L, de fecha 20 de enero del 2022, en consecuencia: **RECTIFICAR** el error material incurrido en la consignación de la ubicación del establecimiento comercial en el Certificado ITSE N° 1809-2022- RIESGO MEDIO, de acuerdo al detalle:

**DICE**

(...) Ubicado en AVENIDA FERROCARRIL N° 1051 – M1-101 – 1ER PISO (...)

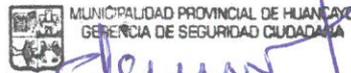
**DEBE DECIR**

(...) Ubicado en AVENIDA FERROCARRIL N° 1021 – M1-101 – 1ER PISO (...)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER** subsistente los demás extremos del Certificado ITSE N° 1809-2022- RIESGO MEDIO de fecha 27 de diciembre del 2022, otorgado a la administrada CRISTINA JULIA, ABREGU LOPEZ

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, a la administrada en la Av. Ferrocarril N° 1021-M1-101-1er piso, Oficina de Defensa Civil y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huancayo, con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



ZOHAR G. ORTIZ ZAVALETA  
CORNEL(R)  
GERENTE